

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094 -2022-A/MDC

Carabayllo, 15 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Expediente iniciado por Doña JESICA SARITA QUIÑA BELITO y Don JUAN CARLOS GUERRA PASTRANA, para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad; y, para tal fin, se publicó el respectivo Edicto con fecha 10 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 16) del Artículo 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, la contrayente JESICA SARITA QUIÑA BELITO, solicita dispensa de 05 días de la publicación del Edicto Matrimonial, argumentando que su contrayente debe viajar fuera de la ciudad de Lima, y adjunta copia del Boleto respectivo;

Que, el Artículo 252° del Código Civil señala que: *"El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos por el Artículo 248°;*

Que, los recurrentes han cumplido con presentar toda la documentación exigida por el Artículo 248° del Código Civil;

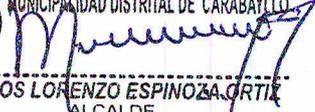
Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPENSAR a Doña JESICA SARITA QUIÑA BELITO, de 05 días de publicación del Edicto Matrimonial, para que contraiga Matrimonio Civil en esta Municipalidad, con Don JUAN CARLOS GUERRA PASTRANA, el día 16 de noviembre de 2022.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE